



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS RÁBANOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de abril de 2021 (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 57, de 21 de mayo de 2021), sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Presupuesto de Los Rábanos en vigor, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos antes de modificación	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos
Progr.	Econ.				
9330	63200	Acondicionamiento Vivienda Farmacéuticos	0,00	+4.350,00	+4.350,00
1650	61901	Soterramiento Línea Baja Tensión	0,00	+9.600,00	+9.600,00
4590	61900	Acondicionamiento Mirador	0,00	+9.200,00	+9.200,00
4540	61903	Arreglo Caminos en Zona Rural de Los Rábanos	0,00	+4.908,91	+4.908,91
4540	61903	Arreglo Caminos en Zona Rural de Los Rábanos	0,00	+14.726,71	+14.726,71
TOTAL (€)			0,00	+42.785,62	+42.785,62

#### Financiación de la modificación

Aplicación		Descripción	Antes de modificación	Modificaciones de crédito	Previsiones definitivos
Progr.	Econ.				
76102		Subvención Arreglo Caminos en Zona Rural de Los Rábanos – Fondo Extraordinario COVID-19	0,00	+4.908,90	+4.908,90
75080		Subvención Arreglo Caminos en Zona Rural de Los Rábanos – Fondo Extraordinario COVID-19	0,00	+9.817,81	+9.817,81
87000		Remanente de Tesorería para gastos generales	80.000,00	+28.058,91	+108.058,91
TOTAL (€)			80.000,00	+42.785,62	+122.785,62

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

Los Rábanos, 15 de junio de 2021.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1507

BOPSO-75-05072021